

Santiago, 22 de diciembre de 2022

REF: Examen especial de re-acreditación

CIRCULAR N° 26

COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN EL MERCADO DE VALORES

A: Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Corredores de Bolsa de Productos, Administradoras Generales de Fondos, Agentes Comercializadores de Cuotas de Fondos, Administradoras de Carteras inscritas en el Registro de Administradores de Carteras y Asesores de Inversión inscritos en el Registro que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

En conformidad a lo dispuesto en la Sección II, de la Norma de Carácter General (NCG N° 412) emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, actual Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 6 de septiembre del año 2016, el Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores ha dictado las siguientes instrucciones en relación con el establecimiento, condiciones y características de un examen especial de re-acreditación.

I. Procedimiento de inscripción.

La re-acreditación de conocimientos se materializará mediante un examen especial, cuyo contenido dependerá del perfil o categoría funcional en la que se encuentre el postulante, según se detallará en la sección II de la presente Circular.

La solicitud de inscripción para la rendición del examen se efectuará *on line* en la página web de CAMV, para tales efectos, los postulantes deberán ingresar con su RUT y contraseña. El postulante deberá actualizar la siguiente documentación: currículum vitae, fotocopia de cédula de identidad o pasaporte (sólo en el evento que no se encuentre vigente), u otra información que haya cambiado

en relación con la acreditación anterior. Además, el Comité de Acreditación se reserva el derecho de solicitar otra documentación adicional que defina para este proceso.

La Secretaría del Comité de Acreditación, en un plazo de cinco días hábiles bursátiles, se comunicará con el postulante para informar la aceptación o rechazo de su solicitud. Si la respuesta por parte del Comité de Acreditación es favorable, la plataforma habilitará un calendario con diferentes alternativas para la rendición del examen.

II. Características del examen.

El examen de conocimientos consta de un componente general y un componente específico, cuyos contenidos dependerán de la categoría funcional que deba o desee acreditarse. Los exámenes estarán compuestos por un total de setenta (70) preguntas, que abarcarán tanto conocimientos teóricos como casos de aplicación y resolución de problemas. Los postulantes tendrán una hora y cuarenta y cinco minutos para desarrollar su examen.

En las tablas siguientes se presentan las características generales de cada uno de ellos, según la categoría funcional respectiva:

a) Directivo:

		COMPONENTE GENERAL		COMPONENTE ESPECÍFICO	
		Marco jurídico vigente	Marco de gestión de riesgos	Marco conceptual específico de gobierno corporativo.	Gestión de riesgos y herramientas de control interno.
Directivo: miembros del directorio, administradores y gerente(a) general.	% POR COMPONENTE (GENERAL / ESPECÍFICO)	60%		40%	
	CANTIDAD DE PREGUNTAS POR COMPONENTE	42		28	
	CANTIDAD DE PREGUNTAS POR TEMA	28	14	14	14
	TOTAL PREGUNTAS EXAMEN	70			

b) Directivo Comercial:

		COMPONENTE GENERAL		COMPONENTE ESPECÍFICO		
		Marco jurídico vigente	Marco de gestión de riesgos	Riesgos, características y legislación aplicable a los servicios financieros y productos	Ética comercial	Perfilamiento de clientes.
Directivo Comercial: gerentes y jefes de áreas que están a cargo de la dirección, gestión y supervisión de procesos o funciones de atención al cliente y de la creación y comercialización de servicios y productos.	% POR COMPONENTE (GENERAL / ESPECÍFICO)	60%		40%		
	CANTIDAD DE PREGUNTAS POR COMPONENTE	42		28		
	CANTIDAD DE PREGUNTAS POR TEMA	28	14	14	7	7
	TOTAL PREGUNTAS EXAMEN	70				

c) Directivo General:

		COMPONENTE GENERAL		COMPONENTE ESPECÍFICO		
		Marco jurídico vigente	Marco de gestión de riesgos	Normas y mejores prácticas en materia de prevención del lavado de activos, cohecho y financiamiento del terrorismo	Normas internacionales de contabilidad	Principales fuentes de riesgos operacionales, incluido el riesgo legal
Directivo General: Gerentes y jefes de áreas que están a cargo de la dirección; gestión y supervisión de procesos o funciones de documentación, registro, contabilidad, tesorería, auditoría, riesgos, control financiero, cumplimiento, custodia, liquidación de operaciones y apoyo a la fuerza de venta; y gestión de las finanzas y recursos de la entidad.	% POR COMPONENTE (GENERAL / ESPECÍFICO)	60%		40%		
	CANTIDAD DE PREGUNTAS POR COMPONENTE	42		28		
	CANTIDAD DE PREGUNTAS POR TEMA	28	14	14	7	7
	TOTAL PREGUNTAS EXAMEN	70				

d) Directivo de Estudios

		COMPONENTE GENERAL		COMPONENTE ESPECÍFICO	
		Marco jurídico vigente	Marco de gestión de riesgos	Gobierno Corporativo del Área de Estudios	Disposiciones vigentes en materia de uso de información privilegiada y manipulación de precio
Directivo Estudios: Gerentes y jefes de áreas que están a cargo de la realización de análisis o estudios relevantes para la toma de decisiones de inversión de la entidad o para proveer esa información al público o clientes.	% POR COMPONENTE (GENERAL / ESPECÍFICO)	60%		40%	
	CANTIDAD DE PREGUNTAS POR COMPONENTE	42		28	
	CANTIDAD DE PREGUNTAS POR TEMA	28	14	14	14
	TOTAL PREGUNTAS EXAMEN	70			

e) Operador:

		COMPONENTE GENERAL		COMPONENTE ESPECÍFICO		
		Marco jurídico vigente	Marco de gestión de riesgos	Normas y mejores prácticas en materia de prevención del lavado de activos, cohecho y financiamiento del terrorismo	Disposiciones vigentes en materia de uso de información privilegiada y manipulación de precios;	Los riesgos, características y legislación aplicable a los servicios financieros o productos
Operador: a cargo de la ejecución de las operaciones financieras en la entidad, sean éstas propias o de terceros, gestor de carteras o portafolios, o de selección de alternativas de inversión.	% POR COMPONENTE (GENERAL / ESPECÍFICO)	60%		40%		
	CANTIDAD DE PREGUNTAS POR COMPONENTE	42		28		
	CANTIDAD DE PREGUNTAS POR TEMA	28	14	8	10	10
	TOTAL PREGUNTAS EXAMEN	70				

f) Asesores y Ejecutivos:

		COMPONENTE GENERAL			COMPONENTE ESPECÍFICO		
		Marco jurídico vigente	Marco de gestión de riesgos	Conceptos Económicos y Financieros, y de Matemática Financiera	Herramientas y metodologías existentes para determinar el perfil del cliente	Riesgos, características y legislación aplicable a los servicios financieros o productos	Disposiciones vigentes en materia de uso de información privilegiada, inducción a la compra o venta de valores y manipulación de precios
Asesores y ejecutivos: Quienes tienen contacto directo con los clientes, ya sea para la contratación, comercialización u oferta de servicios y productos, como para dar recomendaciones de inversión.	% POR COMPONENTE (GENERAL / ESPECÍFICO)	50%			50%		
	CANTIDAD DE PREGUNTAS POR COMPONENTE	35			35		
	CANTIDAD DE PREGUNTAS POR TEMA	16	7	12	13	11	11
	TOTAL PREGUNTAS EXAMEN	70					

III. Calificación del examen de conocimientos.

Se tendrá por aprobado el examen de re-acreditación si se obtiene al menos un 60% de preguntas correctas en el componente general y un 60% en el componente específico. El examen de conocimientos se entenderá aprobado si en ambos componentes se obtienen calificaciones iguales o superiores a dichos porcentajes. El número de respuestas incorrectas no anulará el número de respuestas correctas.

IV. Exención del examen de reacreditación.

Aquellos postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Circular N° 5 podrán eximirse de rendir el examen de re-acreditación para ejercer la **función de director o administrador**. Para estos efectos deberán seguir el procedimiento estipulado en dicha Circular. En el evento que se trate de la re-acreditación de un postulante que previamente se haya acogido a esta modalidad, deberá actualizar la siguiente documentación:

- Certificado de experiencia, en el formato establecido por CAMV, que señale expresamente que mantiene su calidad de director o administrador.
- Declaración jurada simple, en el formato requerido por CAMV.
- Currículum vitae actualizado, en el formato requerido por CAMV.

- Certificado de antecedentes con vigencia no anterior a 30 días, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación u organismo de similar competencia en el extranjero.
- Cualquier otra información que haya cambiado en relación la acreditación anterior.

El Comité de Acreditación podrá solicitar antecedentes adicionales, en el evento que lo estime pertinente.

V. Vigencia de la re-acreditación.

A partir del 1 de julio de 2018, la re-acreditación tiene una vigencia de 5 años, en conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General (NCG) N° 412.

Es deber de cada postulante inscribirse para rendir el examen de conocimientos. Para ello tendrá un plazo de tres meses antes de perder la vigencia de su certificación anterior. Del mismo modo, si una persona acreditada asume una nueva posición, que se traduce en una modificación de su categoría funcional, dentro de los 12 meses siguientes a su designación en el nuevo cargo o categoría funcional, deberá aprobar el examen correspondiente a esta nueva categoría. Para estos efectos, el postulante tendrá la opción de elegir entre 2 alternativas:

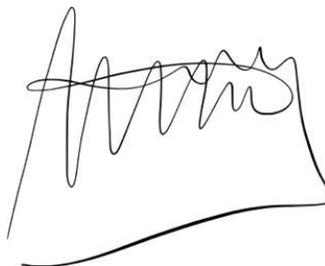
- a) Rendir tanto el componente general como específico en la nueva categoría funcional. La acreditación así obtenida tendrá una vigencia de 4 ó 5 años, según corresponda a una primera acreditación o a una re-acreditación, independientemente del plazo remanente de vigencia de la acreditación anterior.
- b) Rendir sólo el componente específico de la nueva categoría funcional. La acreditación así obtenida mantendrá el plazo remanente de vigencia de la acreditación anterior.

La pérdida de vigencia inhabilita a los postulantes a ejercer sus funciones para las cuales estuvieron acreditados.

VI. Publicación de la Circular.

La Circular se difundirá a través de los sitios de internet del Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores (CAMV), www.camvchile.cl , las bolsas de valores, de la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos de Chile A.G. (AAFM) y de la Asociación Chilena de Administradoras de Fondo de Inversión (ACAFI).

La presente Circular entrará en vigencia a contar del 1 de abril de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ignacio Rodríguez Llona', enclosed within a simple rectangular border.

Ignacio Rodríguez Llona

Presidente

Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores